



RESOLUCIÓN DE NOVIEMBRE DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA POR LA QUE SE ESTABLECE LA REAPERTURA DE LA PESQUERÍA DE RAYA MOSAICO EN AGUAS DE LA UNIÓN DE LA ZONA IX (STOCK RJU/9-C).

La Resolución de marzo de 2024 de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura por la que se establece el cierre de la pesquería de raya mosaico en aguas de la Unión de la Zona IX del CIEM (STOCK RJU/9-C), fijó el cierre de la pesquería a partir de las 00:00 horas del 4 de marzo de 2024.

La Resolución de 13 de noviembre de 2024, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la Resolución de 8 de febrero de 2024, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones de ordenación de la pesquería de las rayas (SRX/89-C) y de las rayas mosaico (RJU/8-C y RJU/9-C.) recoge la petición por parte de la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores para reabrir la pesquería de la raya mosaico RJU/9-C a partir del 15 de noviembre, evaluando y analizado la viabilidad de dicha reapertura así como la modificación de los topes de capturas.

Actualmente se constata que tras la cuota adicional obtenida mediante intercambio de 10 toneladas de cuota con Francia, y tras la aplicación de las deducciones de cuota establecidas mediante el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/2407 de la Comisión de 13 de septiembre de 2024 por el que se efectúan deducciones de las cuotas de pesca disponibles para determinadas poblaciones en 2024 existe un remanente de cuota disponible de este stock (RJU/9-C), por lo que procede la reapertura de esta pesquería con el fin de aprovechar esta cantidad en lo que resta de campaña.

Por ello, oído el sector, resuelvo:

- La reapertura, para los buques con pabellón español, **de la pesquería de raya mosaico (Raja undulata) en aguas de la Unión de la zona IX (stock RJU/9-C)** a partir de las **00:00 horas** (hora peninsular) del **15 de noviembre de 2024**.
- Se recuerda en cualquier caso que la reapertura es solo para las posibles capturas accesorias que puedan producirse, al no poderse efectuar pesca dirigida a esta especie en las zonas cubiertas por este TAC.

Madrid, a 14 de noviembre de 2024

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA

Aurora de Blas Carbonero

